

RESOLUCIÓN

Visto el informe propuesta de elaborado por el Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública del siguiente tenor literal:

En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por D^a ***** relativa a:

"En relación al local de copas LA MALDITA ubicado en C/ Luis de Velázquez 7 bajo 29008 Málaga. Ruego me indique si tiene autorizado la ocupación de la vía pública y en su caso solicito también información de la superficie autorizada por el ayuntamiento y desde cuando tiene este permiso."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración Local" y "las entidades públicas empresariales".

Segundo: De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "la normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo." Y continúa señalando que "se regirá por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información".

Considerando lo anterior, el local en cuestión dispone de autorización para el uso de la vía pública desde el 12 de marzo de 2025, con una ocupación autorizada de 8,50 m, reuniendo en citado expediente, los requisitos necesarios para obtener dicha autorización, en consideración de la normativa autotomía y municipal de aplicación, así como el resto de normas concordantes en materia de bienes de las entidades locales.

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta la Dirección General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que tiene la delegación en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. alcalde de 16 de abril de 2024.

Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES Fecha Firma: 24/04/2025 17:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GÓMEZ-CAMBRONERO SAINZ DE LA MAZA, CARLOS Fecha Firma: 24/04/2025 17:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 30/04/2025 09:24 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/04/2025 09:30 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador

aparece a continuación.

reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

DISPONGO

PRIMERO Y ÚNICO.-, Infomar a la interesada en los terminos expresados en el presente.

SEGUNDO. - Comunicar esta Resolución al interesado/a.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME LOS ANTECEDENTES:

La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

Fdo: M.^a Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Carlos Gómez Cambroner
Sainz de la Maza.

DOY FE,

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES Fecha Firma: 24/04/2025 17:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GÓMEZ-CAMBRONERO SAINZ DE LA MAZA, CARLOS Fecha Firma: 24/04/2025 17:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 30/04/2025 09:24 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/04/2025 09:30 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador

aparece a continuación.